



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **26/10/2015 09:45**

Número de Folio: **01609115**

Nombre o denominación social del solicitante: **Alexis García Hernández**

Información que requiere: **¿Cuáles son los problemas mas recurrentes cometidos por los fiscales del ministerio público en la investigación del nuevos sistema penal según los jueces de control?**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **25/11/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **25/11/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **18/11/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **03/11/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **25/11/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **03/11/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

Folio Infomex: 01609115
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/665/15
Interesado: Alexis García Hernández.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 25 de Noviembre de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día veintiséis de octubre de dos mil quince, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, recibida en esta Unidad con fecha veintiséis de octubre de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 01609115**, formulada por **Alexis García Hernández** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/418/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...¿Cuáles son los problemas mas recurrentes cometidos por los fiscales del ministerio público en la investigación del nuevo sistema penal según los jueces de control?...”.-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, se procedió a requerir la información en comento, al Licenciado Kristian Alexis Sánchez Garrido, Director General de la Administración del Sistema Acusatorio, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/598/15.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer”*

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta con fecha veinticinco de noviembre, del Licenciado Kristian Alexis Sánchez Garrido, Director General de la Administración del Sistema Acusatorio, mediante el Oficio No. 103/2015.-----

TERCERO: Derivado de lo anterior, se hace saber a **Alexis García Hernández**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que la información solicitada por Alexis García Hernández, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No.103/2015, los cuales se adjuntan a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer”*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA
RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL
DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL QUINCE.-----CONSTE.**

C.c.p.- Archivo.



"25 de noviembre, conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer"
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
ACUSATORIO.

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

OFICIO: 103 /2015

Villahermosa Tabasco a, 25 de noviembre del 2015

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
P r e s e n t e.

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/OM/UT/598/15** de fecha 29 de octubre del año en curso, le adjunto los datos concernientes a la solicitudes de información **PJ/UTAIP/417/2015 (01609015)**, **PJ/UTAIP/418/2015 (01609115)** y **PJ/UTAIP/419/2015 (01609215)** las cuales se describen a continuación:

1. PJ/UTAIP/417/2015 (01609015): "...¿Cuál es el razonamiento judicial en la mayoría de los casos, por la cual no se judicializan la carpetas de investigación desde la implementación del nuevo sistema penal hasta la fecha?..."

RESPUESTA

- Las carpetas de investigación no llegan al órgano judicial, pues los únicos que tienen acceso a las mismas, son partes y esencialmente la fiscalía y la defensoría.
2. PJ/UTAIP/418/2015 (01609115): "...¿Cuáles son los problemas mas recurrentes cometidos por los fiscales del ministerio público en la investigación del nuevo sistema penal según los jueces de control?..."

RESPUESTA

- Las carpetas de investigación no llegan al órgano judicial, pues los únicos que tienen acceso a las mismas, son partes y esencialmente la fiscalía y la defensoría.
3. PJ/UTAIP/419/2015 (01609215): "...De acuerdo a la mayoría de las carpetas de investigación llevadas al órgano judicial, ¿cuáles son normalmente las deficiencias que se encuentran en ellas por parte del fiscal?..."



"25 de noviembre, conmemoración del día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
ACUSATORIO.

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección, Centro, Tabasco; C. P. 86276.
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

RESPUESTA

- Tomando en consideración que la investigación que realizan los fiscales del ministerio público implica diversas actividades de las cuales el Juez de control, solo conoce aquellas que el fiscal le verbaliza en audiencias, no es posible que dichos jueces emitan opinión respecto a cuales son los problemas que cometen los fiscales en su investigación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



LIC. KRISTHIAN ALEXIS SÁNCHEZ GARRIDO.
Director General de la Administración del
Sistema Penal Acusatorio.

C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo